

## **GRUPO BANCÓLDEX**

### **ADENDA No. 2 - CONVOCATORIA 797**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A-BANCÓLDEX, ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ESTA ÚLTIMA ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA Y LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRE O LLEGARE A ADMINISTRAR**

**Bogotá, 27 de agosto de 2018**

Los textos de los numerales ajustados con la presente adenda son los que se indican a continuación:

#### **4.4 Requisitos para participar en la invitación.**

Se incluye la posibilidad de presentar propuestas por Consorcios o Uniones Temporales.

##### **6.1.1. Convenios comerciales con hoteles.**

Se modifica la forma de acreditar los convenios celebrados con hoteles nacionales e internacionales por parte del proponente.

##### **6.1.6. Experiencia del Proponente**

Se ajustan requisitos para acreditar la experiencia por parte del proponente.

##### **6.3. Propuesta Económica.**

Se ajusta la propuesta económica teniendo en cuenta los servicios solicitados por LAS ENTIDADES.

#### **6.5. Capacidad financiera.**

Se modifican los indicadores financieros para evaluar la capacidad financiera del proponente.

#### **Anexo No 8 Propuesta Económica.**

Se ajusta el anexo de Propuesta Económica.

#### **4.4. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii. El Proponente deberá contar con un mínimo de ocho (8) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- iii. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- iv. El proponente deberá acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.6 del presente documento.
- v. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 6.5.
- vi. Acreditar que cuenta con la autorización para operar como agencia de viajes por parte de del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la entidad que sea

delegada para tal fin. Para lo cual deberá allegar el respectivo Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1558 de 2012 así como de las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o deroguen.

- vii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- viii. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato en la fecha definida por cada una de Las Entidades disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- ix. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por personas jurídicas, donde al menos uno de los integrantes debe ser persona jurídica nacional. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
  - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
  - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada

uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.

- Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

#### **6.1.1. Convenios comerciales con hoteles:**

Programa Global de Hoteles: El proponente deberá informar los convenios suscritos con hoteles o cadenas de hoteles nacionales e internacionales y los países en que operan.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá indicar el descuento corporativo aplicable a cada uno de los convenios suscritos con hoteles nacionales.
- El proponente deberá indicar el descuento corporativo aplicable a para cada uno de los convenios suscritos con hoteles internacionales.

Se otorgará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje total asignado al presente criterio a aquel proponente que indique en su propuesta la mayor cantidad de convenios con hoteles a nivel nacional e internacional. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional.

El sesenta por ciento (60%) restante del puntaje total asignado al presente criterio se otorgará al proponente que logre acreditar, el mayor porcentaje de descuento corporativo que en promedio se obtenga del total de convenios indicados en su propuesta. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional.

#### **6.1.6. Experiencia del Proponente**

El proponente deberá certificar mínimo ocho (8) años de experiencia en la ejecución de servicios de agencia de viajes, para el efecto se evaluarán las certificaciones debidamente

expedidas por la empresa donde se haya prestado el servicio (aclarando que la certificación debe corresponder a contratos cuyos servicios hayan sido prestados o facturados en Colombia, durante los últimos ocho (8) años o que actualmente se encuentre en ejecución y cuyo facturación anual supere la suma de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000).

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor de la facturación anual. Si el valor está informado en dólares o en moneda extranjera, se deberá informar así y reexpresarlo en pesos colombianos a la tasa representativa del final del ejercicio del año certificado.
- Duración del contrato.
- Calificación del servicio (regular, bueno o excelente. Para actas de terminación y/o liquidación: recibo a satisfacción / paz y salvo de las obligaciones).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que acredite en promedio, conforme a las certificaciones presentadas, el mayor tiempo de experiencia sobre el mínimo de tiempo requerido y cumpla con las condiciones de valor y plazo de las contrataciones; se calificará en forma proporcional a los demás proponentes.

**NOTA 1:** Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

**NOTA 2:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente para las certificaciones, de lo contrario no será tenida en cuenta.

### **6.3. Propuesta Económica.**

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, LAS ENTIDADES lo considerarán INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) **Comisiones Transporte aéreo, terrestre y alojamiento:** El proponente deberá informar el valor unitario de las siguientes comisiones derivadas de la intermediación de los siguientes servicios:
- Reserva y expedición de tiquetes aéreos nacionales.
  - Reserva y expedición de tiquetes aéreos internacionales.
  - Reserva y expedición de voucher de alojamiento en hoteles nacionales.
  - Reserva y expedición de voucher de alojamiento en hoteles internacionales.
  - Comisión de transporte especial terrestre en territorio nacional.

Se otorgará el puntaje total asignado al presente criterio a aquel proponente que presente la oferta más económica una vez sumado el total de los valores unitarios informados por comisiones derivadas de la intermediación de los servicios antes indicados. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional.

Las comisiones cobradas por la expedición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, deberán ajustarse a la reglamentación establecida en la resolución 03596 de 2006 de la Aeronáutica Civil.

- b) **Transporte especial terrestre a nivel nacional:** El proponente deberá informar el valor del transporte terrestre de acuerdo con la capacidad por persona y destinos en donde tenga capacidad de operación, conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	MODELO	CIUDAD	VALOR X HORA	VALOR 12 HORAS	VALOR HORA ADICIONAL
AUTOMOVIL	1-3					
MINI VAN	4-7					
VAN	8-15					
BUSETA	15-25					
BUS	25-40					

Los vehículos en los que se preste este servicio no deberán superar tres (3) años de antigüedad y deberán operar en óptimas condiciones conforme a las leyes que regulan este servicio.

**Notas:**

1. El proponente deberá informar la forma en que se actualizarán las tarifas ofertadas.

2. La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria.

5. En ningún caso LAS ENTIDADES reembolsarán o cubrirán gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

6. Las Entidades revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitarán las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7 de la presente convocatoria. Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le hayan establecido Las Entidades, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

#### **6.5. Capacidad Financiera**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para ello deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores:

##### **a. Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente**

La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1.

##### **b. Razón de endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio**

La razón de endeudamiento debe ser menor o igual al 75%.

Dichos indicadores deben ser enviados por los proponentes y ser calculados con los datos de los estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del último año disponible. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7.3 de la presente invitación.

Adicionalmente, el Banco realizará una evaluación financiera complementaria de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de Riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

**Anexo 8:**

**SE MODIFICA EL ANEXO 8 “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”, CUYA NUEVA VERSIÓN PODRÁ SER CONSULTADA EN LOS ANEXOS PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE BANCÓLDEX A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK:**

**<https://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx>**